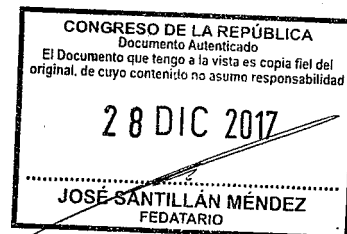


Congreso de la República



RESOLUCIÓN N° 007 -2017-2018-P-CR

Lima, 28 de diciembre 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ley N° 30693**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos y los recursos para su financiamiento;

Que de conformidad con el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió mediante el Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, los reportes oficiales de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que contienen la información oficial correspondiente al desagregado del presupuesto de ingresos y gastos del Pliego 028 Congreso de la República, por fuentes de financiamiento, en las sumas de **SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/707'380,377.00)** por la fuente Recursos Ordinarios y **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/651'914.00)** por Recursos Directamente Recaudados; así como también la Estructura Programática y Estructura Funcional para el Año Fiscal 2018;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2018, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y las atribuciones previstas en el artículo 32° del Reglamento del Congreso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 028 Congreso de la República, de acuerdo con lo siguiente:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

En Soles

631 777 877
76 254 414
708 032 291

TOTAL

El desagregado de los Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 028 Congreso de la República, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	707 380 377
Recursos Directamente Recaudados	651 914
TOTAL	<u>708 032 291</u>

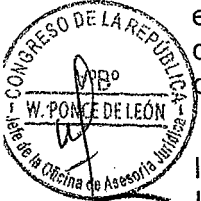
El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018; conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

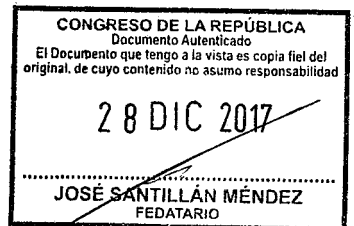
ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



no 67139

Oficina de Planeamiento y Presupuesto		Fecha: 28-12-17	
Pase a:		Para:	
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Atención	<input type="checkbox"/>
Planeamiento	<input type="checkbox"/>	Proyectar Respuesta	<input type="checkbox"/>
Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Conoc. y Fines	<input type="checkbox"/>
		Control y Seguimiento	<input type="checkbox"/>
		Opinión	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>
FERNANDO FLORES SIFUENTES Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CONGRESO DE LA REPÚBLICA			